



El futuro es de todos

Presidencia de la República

{fiduprevisora}



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP

CONVOCATORIA N° PAF-MEN II-I-022-2020

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL PROYECTO DENOMINADO VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA

Se estableció un traslado desde el veintisiete (27) de mayo de 2020 hasta las 5 :00 pm del día veintiocho (28) de mayo de 2020 dentro de este término no se recibieron observaciones . De manera extemporánea el día 03 de junio de 2020 se recibió la siguiente observación:

From: Anderson Moreno <andermor102@gmail.com>
Sent: Wednesday, June 3, 2020 1:12:56 PM
To: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>
Subject: observación al informe de evaluación definitivo CONVOCATORIA N° PAF-MEN II-I-022-2020

Observación 1

"Buenas Tardes revisando el informe de evaluacion definitivo del proceso CONVOCATORIA N° PAF-MEN II-I-022-2020 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA DEL PROYECTO DENOMINADO VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA"

1. Encontramos que la entidad esta dando calificación de hábil al proponente CONSORCIO GRUPO M&M-A&C, dandole validez a un contrato (8000047 OK DE 2008) que no tiene que ver nada con la experiencia que solicita la entidad, en cuanto a que solo se aceptan construcciones que se encuentren definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

2. Ademas vemos que el proponente CONSORCIO GRUPO M&M-A&C esta acreditando en la experiencia un contrato (8000047 OK DE 2008) que no esta terminado o que no se termino, tal como se ve en la pagina web de la ANI, (se adjunta link de la pagina y pantallazo).

por lo tanto solicitamos a la entidad que rechace a este proponente ya que no cumplio con la experiencia habilitante tal como lo menciona la entidad en los terminos de referencia, que dice; Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

link de la pagina web de la entidad: <https://www.ani.gov.co/proyecto/aeropuertos/eldorado-21336>

ADICIONAL se adjunta link del proceso en la pagina de secop 1, donde mediante documentos legales del contrato de interventoria (8000047 OK DE 2008) se verifica que esta contrato no se ha recibido al 100%



como lo requiere la entidad;

link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-1-19341>

tambien se adjunta otro si donde se amplia plazo de ejecucion del contrato de interventoria EJECUTARPARALAAEROCIVILLAINTERVENTORIAALASOBRASDEMODERNIZACIONYEXPANSIONDELA CONCESIONDELA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUESTO INTERNACIONACION EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

por todo lo mencionado anteriormente solicitamos el rechazo de este proponente ya que no cumple con los requisitos solicitados por la entidad.

adicional a esto, el contrato con el cual acredita la experiencia el CONSORCIO GRUPO M&M-A&C, no es un contrato de primer orden que ejecuto la CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA, ya que es un contrato de cesion, para verificacion de esto se adjunta el contrato donde se firma su cesion.

Respuesta:

En atención a la solicitud del observante en cuanto a que se rechace la propuesta del proponente **CONSORCIO GRUPO M&M-A&C** por no cumplir la experiencia habilitante solicitada, es pertinente aclarar lo siguiente :En la etapa de subsanación, en debida y oportuna forma el citado proponente aportó la información requerida para validar que el contrato aportado atendiera la experiencia específica solicitada, es decir, que en los documentos aportados se pudo constatar el valor correspondiente a la Interventoría de diseños del Nuevo Edificio de la Aerocivil, edificación objeto de la interventoría a diseños corresponde a espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades, el cual, se enmarca dentro del capítulo K.2.6 GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, en la definición K.2.6.1 GENERAL. Es así que en el Informe final de requisitos habilitantes el proponente fue HABILITADO, tal y como aparece en el "INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES ", publicado en la página web de la entidad.

2. En la certificación aportada por el proponente, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscrita por el señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ, quien actúa en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, se CERTIFICA que el CONSORCIO JFA-A&C, ejecutó el contrato en mención cuyo objeto consistió en la interventoría a Diseños y Construcción de las obras del Aeropuerto Internacional el Dorado, y en la misma se informa la fecha de inicio 27 de mayo de 2008 y señala como fecha de terminación del contrato el 31 de Marzo de 2019, fechas que son consecuentes a su vez con la certificación expedida por la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A., en donde se relacionan las fechas de inicio y de terminación de cada uno de los hitos ejecutados dentro del contrato de concesión. La certificación de todos los componentes o hitos tenía como fecha de terminación el 31 de marzo de 2019 para y el componente de interventoría a los diseños el 7 de mayo de 2009.

También coincide lo consignado en las certificaciones a lo dispuesto en el OTROSI Nro 11 del contrato 8000047 OK 2008 en el que se establece un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2019, esta última información reposa en el SECOP I en la Agencia Nacional de Infraestructura en lo publicado respecto al contrato ya mencionado.

Revisada la información contenida en los link de la Agencia Nacional de Infraestructura y la misma se relaciona con el contrato de concesión 6000169 OK – 2006, y en el link de Colombia Compra, en los cuales reposa la información relativa al contrato 8000047 OK 2008, que corresponde al contrato de interventoría aportado por el proponente CONSORCIO JFA-A&C como experiencia específica dentro de la convocatoria de la referencia, una vez revisada corrobora la subsanación y por ende la habilitación del proponente CONSORCIO JFA-A&C.

Ahora bien en referencia a la cesión citada en su escrito, la misma fue suscrita en el año 2013, entre la AERONAUTICA CIVIL a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en su calidad de contratante, esta cesión obedece a una disposición legal (Decreto-Ley 4164 de 2011), en este sentido El contratista CONSORCIO JFA-A&C, fue quien desde el año 2006 hasta el mes de abril de 2019 quien ejecuto el objeto contractual, por lo



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)



tanto, no contraría las disposiciones de acreditación de experiencia de los Términos de Referencia de convocatoria PAF-MEN II-I-022-2020.

A los cuatro (04) días del mes de junio del dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 FIDUPREVISORA S.A.